

CIRCULAR 45 DE 2019

(mayo 20)

<Fuente: Archivo interno entidad emisora>

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Bogotá, D.C.,

PARA: DIRECTORES

DE: RODRIGO PINZON NAVARRO

ASUNTO: Tránsito en los salones de Estado.

Estimados Señores:

Teniendo en cuenta que, dentro de las funciones de la Dirección General del Protocolo, se encuentra la de preservar apropiadamente el mobiliario histórico de la Cancillería, de manera atenta es preciso reiterar que el ingreso, recorridos y visitas guiadas por los salones de Estado del Palacio de San Carlos, sólo es posible realizarlo en compañía de un oficial del protocolo.

En este orden de ideas, no está permitido que los demás funcionarios del Ministerio accedan a los salones de Estado sin autorización de esta dirección. Todas aquellas solicitudes para ingresar a esta zona deben ser comunicadas a la Dirección de Protocolo

- Coordinación de Ceremonial Diplomático - con cinco (5) días de anticipación para ser aprobadas y agendadas según disponibilidad. Cualquier solicitud fuera de esto parámetros no podrá ser autorizada.

Agradecemos comunicar a los funcionarios de los despachos a su cargo.

Cordialmente

RODRIGO PINZON NAVARRO

Director General de Protocolo



Disposiciones analizadas por Avance Jurídico Casa Editorial Ltda.

Normograma del Ministerio de Relaciones Exteriores

ISSN 2256-1633

Última actualización: 30 de septiembre de 2024 - (Diario Oficial No. 52.869 - 4 de septiembre de 2024)

